

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29 DE MAYO/2023

-OFICIO ASMETSALUD donde se indican, las dirección física reportada por la demandada Luz Amparo Ramirez, no posee correo electrónico.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés

Radicado No.170014003003-2023-00259-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Jairo Ciro Cardona, en contra de Luz Amparo Ramírez y otro, el oficio procedente de la ASMET SALUD, donde se informa la dirección física reportada por la demandada ante dicha entidad y donde se clarifica que no posee correo electrónico.

De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. se ordena la notificación de la demandada LUZ AMPARO RAMIREZ a la dirección física indicada por ASMET SALUD, esto es: carrera 25 Nro. 29-39 Calarcá, Quindío. Lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J U E Z

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 109 Del 30/06/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5aa6cf8785bf795c9844c2de9b3e272bdc67fd24491cc78b334e7b3f8d6b081**

Documento generado en 29/06/2023 01:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>